



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITAL
Aprobado según Resolución N° 071 del 28 de noviembre de 2005
Y Resolución 4105 del 19 de Julio de 2011
Dane: 266001004301
EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADO TRANSICIÓN),
EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
NIT: 816007239 - 5

ESTUDIOS PREVIOS –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N°
1082 de 2015**

FECHA: Julio 06 de 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITAL, es de carácter inclusivo en el respeto por la diversidad cultural, lingüística, étnica e ideológica y las características, intereses y capacidades de aprendizaje particulares que los niños, niñas y jóvenes poseen, aportando respuestas pertinentes al conjunto de necesidades educativas en contextos pedagógicos dentro de unos principios de justicia social y equidad educativa que facilite el aprendizaje exitoso y forje ciudadanos íntegros, éticos y autónomos.

Misión

La Institución Educativa El Pital, de carácter oficial, ubicada en zona rural de la ciudad de Pereira, ofrece sus servicios desde primera infancia hasta la educación media, además de la jornada única, modalidad académica. Se orientan esfuerzos a la formación de estudiantes con conciencia por el cuidado propio y de su entorno, a través de la participación inclusiva en la construcción de conocimiento y fortalecimiento de habilidades para la vida.

Visión

La institución Educativa El Pital en el 2029 se sostendrá como eje articulador entre el sector económico y social del corregimiento de Combia Alta y parte de los barrios del Parque Industrial y Málaga, motivando la inclusión de sus actores en actividades institucionales y toma de decisiones que afectan a toda la comunidad educativa, tanto de la jornada regular y la correspondiente al CREEME.

Acorde con este planteamiento, el establecimiento educativo garantiza programas educativos pertinentes, currículos relevantes a sus necesidades y los apoyos necesarios, al igual que propende por la participación de la comunidad y la familia como actores fundamentales en el proceso para superar las barreras que se presentan dentro de un ambiente agradable, con maestros comprometidos y respetuosos con la diferencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026, se cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento (*Remuneración por servicios*), cuyo objetivo general Prestar el servicio de conectividad a internet para la sede principal de la Institución Educativa El Pital durante la vigencia 2026, incluyendo la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

Igualmente, el contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como atender las incidencias que se presenten durante la ejecución contractual, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura, equipos y demás elementos asociados a la prestación del servicio, en cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas previstas en el presente contrato y en la normativa vigente aplicable. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y la Rectoría son responsables de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITAL
Aprobado según Resolución N° 071 del 28 de noviembre de 2005
Y Resolución 4105 del 19 de Julio de 2011
Dane: 266001004301
EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADO TRANSICIÓN),
EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
NIT: 816007239 - 5

ESTUDIOS PREVIOS –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

alinearse conforme a los entregables de la planeación institucional y al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto que financia.

Lo anterior, en virtud de que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar la normalidad académica por medio de ambientes escolares óptimos como parte integral de la gestión administrativa en beneficio de la comunidad educativa.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior o igual a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la entidad educativa ha logrado satisfacer la necesidad de contar con un proveedor para Prestar el servicio de conectividad a internet en la sede principal de la Institución Educativa EL PITAL, incluyendo el debido acompañamiento, soporte y mantenimiento durante todo el año 2026 por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.927.000 =)** Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción institución educativa y su proyección financiera y social.

Se requiere seleccionar al menos UNA (1) persona que acredite el siguiente perfil:

Profesional que tenga una plataforma financiera, simplifica y automatice los procesos contables y administrativos.

Que Ofrezca alta navegabilidad en los datos de los informes financieros, y presupuestales

Que tenga un software financiero que facilita la consulta y el control preciso en tiempo real de las transacciones financieras.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Prestar el servicio de conectividad a internet para la sede principal de la Institución Educativa El Pital durante la vigencia 2026, incluyendo la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITAL
Aprobado según Resolución N° 071 del 28 de noviembre de 2005
Y Resolución 4105 del 19 de Julio de 2011
Dane: 266001004301
EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADO TRANSICIÓN),
EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
NIT: 316007239 - 5

ESTUDIOS PREVIOS –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

Igualmente, el contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como atender las incidencias que se presenten durante la ejecución contractual, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura, equipos y demás elementos asociados a la prestación del servicio, en cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas previstas en el presente contrato y en la normativa vigente aplicable.

ESPECÍFICAS:

- Soporte técnico.
- Diagnóstico y solución de errores o fallos técnicos.
- Asistencia remota y/o presencial.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por el ente educativo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de: Prestación de servicios

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PIT AL
Aprobado según Resolución N° 071 del 28 de noviembre de 2005
Y Resolución 4105 del 19 de Julio de 2011
Dane: 266001004301
EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADO TRANSICIÓN),
EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
NIT: 816007239-5

ESTUDIOS PREVIOS –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el presupuesto estimado, la entidad educativa tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.927.000 =)** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida jefe de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

FORMA DE PAGO: La entidad educativa cancelará el valor total del contrato en (UN) (1) pago definido así:

a) *Un primer pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.927.000 =)**, incluidos todos los valores derivados de la ejecución del contrato, correspondientes al periodo del 06 de julio al 30 de diciembre de 2026.*

El ente educativo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
2. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Para el primer pago:
 - Registro Único Tributario RUT - DIAN para el pago
 - Certificado de afiliación ARL y adjuntar el certificado médico ocupacional para el primer pago.
 - Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario).

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 177 días que equivalen a CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS a partir del día 06 de julio al 30 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento de este.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITIL
Aprobado según Resolución N° 071 del 28 de noviembre de 2005
Y Resolución 4105 del 19 de Julio de 2011
Dane: 266001004301
EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADO TRANSICIÓN),
EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
NIT: 316007239 - 5

ESTUDIOS PREVIOS –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira Risaralda.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el personal que designe el ordenador del gasto de la Institución Educativa.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgos en la etapa contractual:

Que el contratista no pueda cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

Riesgos en la fase pos contractual:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITAL
Aprobado según Resolución N° 071 del 28 de noviembre de 2005
Y Resolución 4105 del 19 de Julio de 2011
Dane: 266001004301
EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADO TRANSICIÓN),
EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
NIT: 816007239 - 5

ESTUDIOS PREVIOS –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

VII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Eliana Ordóñez G.
ELIANA ESPERANZA ORDÓÑEZ GOMEZ
Rectora – Ordenador del gasto
CC 37.331.809

Elaboró: Nora E. Santa
Aux. Administrativa